

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito**  
**EDICTO**

Al tercero perjudicado ASOCIACION DE AHORROS Y PRESTAMOS DE LOS TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REFINERIA DIECIOCHO DE MARZO, ASOCIACION CIVIL, o a quien sus derechos represente, en el amparo indirecto número 62/2007, promovido por la quejosa Caja de Ahorros de la Sección 35 del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, contra actos del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito y del Juez Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, por proveído de diecisiete de julio del año dos mil siete, se ordenó emplazarle, como en efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersona en el referido juicio de garantías, ante este órgano jurisdiccional, en su carácter de tercero perjudicado, si a sus derechos conviniere, haciendo notar que la copia de la demanda queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal. Expido el presente en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil siete, en cumplimiento a lo ordenado en el citado auto.

Atentamente  
La Secretaria del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil  
y Administrativa del Primer Circuito  
**Lic. Laura Patricia Román Silva**  
Rúbrica.

**(R.- 252093)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito**  
**EDICTO**

Al tercero perjudicado ASOCIACION DE AHORROS Y PRESTAMOS DE LOS TRABAJADORES PETROLEROS DE LA REFINERIA DIECIOCHO DE MARZO, ASOCIACION CIVIL, o a quien sus derechos represente, en el amparo indirecto número 65/2007, promovido por la quejosa Caja de Ahorros de la Sección 35 del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, contra actos del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito y del Juez Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, por proveído de dieciocho de julio del año dos mil siete, se ordenó emplazarle, como en efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersona en el referido juicio de garantías, ante este órgano jurisdiccional, en su carácter de tercero perjudicado, si a sus derechos conviniere, haciendo notar que la copia de la demanda queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal. Expido el presente en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil siete, en cumplimiento a lo ordenado en el citado auto.

Atentamente  
La Secretaria del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil  
y Administrativa del Primer Circuito  
**Lic. Laura Patricia Román Silva**  
Rúbrica.

**(R.- 252096)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México**  
**con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl**  
**EDICTO**

TERCERA PERJUDICADA:  
PLACIDA ROJAS MARTINEZ.

En los autos del Juicio de Amparo número 45/2007, promovido por MARIA LUISA JAIMES CARREON, contra actos del JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, se ha señalado a usted como tercera perjudicada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, quedando a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, México, con domicilio Calle Aguila Negra número 100, Colonia Benito Juárez, Código Postal 57000, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 27 de junio de 2007.  
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México

**Lic. Eduardo González Serrano**  
Rúbrica.

(R.- 251794)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**Guanajuato**  
EDICTO

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana y Tablero de Avisos de este tribunal federal, este último durante todo el tiempo del emplazamiento, a efecto de emplazar a terceros perjudicados Graciela, Tomás, Cándido, María Guadalupe y Teresa, todos de apellidos Domínguez Alonso, para que comparezcan a defender sus derechos en el juicio de garantías 839/2006, radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, promovido por Manuel Alejandro Noriega Padilla, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad y otra autoridad, por lo que deberán presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo a recibir copia de la demanda de amparo y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aun las de carácter personal.

Guanajuato, Gto., a 27 de junio de 2007.  
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Estado

**Juan Manuel Pacheco Rubio**  
Rúbrica.

(R.- 252327)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de lo Penal del Tercer Circuito**  
**Ctro. Pen. de Guadalajara, Jal.**  
CITATORIO

Para desahogo de careo en expediente 188/2006-III, instruido contra JORGE RIZO GONZALEZ, por un delito CONTRA LA SALUD, Oscar Pérez Ramírez y Manuel Vega Alvarez, deberán comparecer a partir de las once horas con cuarenta y cinco minutos del veinte de agosto de dos mil siete, ante el Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado, ubicado en el kilómetro 17.5 de la carretera libre a Zapotlanejo, con documento idóneo que los identifique.

Atentamente  
Puente Grande, Jal., a 20 de julio de 2007.  
El Juez Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado

**Lic. Arturo Fonseca Mendoza**  
Rúbrica.

(R.- 252861)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Tercero de lo Civil**  
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por UTEAGA DE DE DIOS ELVA, en contra de FRANCISCO LOPEZ DIAZ Y FRANCISCO LOPEZ ZENTENO, número de expediente 1090/05. EL C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO JUAN ARTURO SAAVEDRA CORTES ordeno sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA respecto de los bienes muebles consistentes en: las partes sociales y derechos que le corresponden a Francisco López Zenteno por el capital aportado a la sociedad civil denominada Universidad Azteca de Chalco, Sociedad Civil, con un valor de \$17,455.43 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 43/100 M.N.) cantidad que sirve de base para el remate, y atento a lo establecido por el Artículo 473 Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio al Código de Comercio, y para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.

SE CONVOCAN POSTORES.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE LOS TRES DIAS, EN: EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 11 de julio de 2007.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

**Lic. Alberto Dávalos Martínez**

Rúbrica.

(R.- 252476)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Cuarta Sala Civil**  
**EDICTO**

JOSE TRUJADO SALGADO

Por auto de fecha dos de agosto del dos mil siete, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 464/2007/1, por ignorarse su domicilio, a pesar de la investigación con resultados negativos, se ordenó emplazarlo por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se apersona ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte actora en contra de la resolución de fecha quince de mayo del dos mil siete, que obra en el toca antes señalado y confirma la sentencia definitiva dictada el trece de noviembre del año dos mil seis, por el Juez Vigésimo Sexto de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio ordinario civil seguido por Amelia García García y otra contra José Trujado Salgado y otro; hecho lo cual debe comparecer dentro del término de DIEZ DIAS ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito respectivo, a defender sus derechos.

**NOTA:** Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico Diario Monitor

Atentamente

México, D.F., a 2 de agosto de 2007.

El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil

**Lic. Héctor Julián Aparicio Soto**

Rúbrica.

(R.- 252674)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Nuevo León**  
**Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial**  
**Monterrey, N.L.**  
**EDICTO No. 45745**

Dentro de los autos que integran el Expediente Judicial número 0162/2005 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ERVEY CUELLAR ADAME en contra de JOSE JAVIER DUEÑAS LOREDO, se señalan las 12:00-doce horas del día 31-treinta y uno de Agosto de 2007-Dos mil siete, a fin de que tenga verificativo en el Local de este Juzgado el desahogo de la Audiencia de Remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos o puerta del Tribunal, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno día, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier momento dentro de dicho término. Dicho bien inmueble embargado consiste según el certificado de gravámenes que obra agregado en autos en: el 50%-cincuenta por ciento de los derechos de propiedad que le corresponden a la parte demandada JOSE JAVIER DUEÑAS LOREDO respecto el Lote de terreno marcado con el número 10 de la porción número 1 que consta de las siguientes medidas y colindancias: Al Oriente 7.00 mts. de frente a

la Calle Campeche; Al Poniente 6.99 mts. y colinda con el Lote número 25; Al Norte mide 21.70 mts. y colinda con el Lote número 9; y Al Sur mide 21.86 mts. y colinda con el Lote número 11. Teniendo una superficie total de 152.11 M2. Las Calles que circundan la Manzana son: Castelar al Norte, Tepeyac al Sur, Campeche al Oriente, y José María Lobato al Poniente. Tiene como mejoras la Finca 820 A de la Calle Campeche. Siendo los datos de registro los siguientes: inscrito bajo el Número 2626, Volumen 184, Libro 53, Sección 1 Propiedad, Unidad Monterrey, de fecha 01 de Octubre de 1975. Servirá como postura legal la cantidad de \$123,333.33 (CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), es decir las dos terceras partes del 50%-cincuenta por ciento del valor de los avalúos realizados por los peritos designados en autos, por ser sólo ese porcentaje el que le corresponde al demandado, pues el otro 50%-cincuenta por ciento es propiedad de la C. BERTHA GARCIA DE DUEÑAS, según certificado de gravámenes que obra en autos. En la inteligencia de que a los interesados se les proporcionará mayor información en la secretaría de este Juzgado, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate un certificado de depósito que ampare el 10%-diez por ciento de \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el 50%-cincuenta por ciento del valor que arroja los avalúos realizados por los peritos designados en autos, y además deberán de manifestar en su escrito de comparecencia la postura legal que ofrecen, lo anterior de conformidad con el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil. Doy Fe.

Monterrey, N.L., a 20 de julio de 2007.

La C. Secretario adscrita al Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial

**Lic. María Azucena Salazar Urías**

Rúbrica.

(R.- 252466)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Trigésimo Tercero de Paz Civil**  
**Secretaría "A"**  
**Exp. 773/05**  
**EDICTO**

En los autos del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CHAMOSIA DIAZ TERESA EDITH, en contra de SUSANA TAPIA AGUILAR, expediente 773/2005. El C. Juez Trigésimo Tercero de Paz Civil del Distrito Federal, ordenó por auto de fecha siete de mayo y veintisiete de junio ambos del dos mil siete, la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, para la adjudicación del bien inmueble embargado, ubicado en calle Paseo de los cerezos, número nueve, del Fraccionamiento Paseos del Sur, C.P. 16010, en la Delegación Xochimilco, en la Ciudad de México, Distrito Federal, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES, dentro de NUEVE DIAS, en los estrados del Juzgado, y en el Diario Oficial de la Federación. Sirve de base para el remate la cantidad más alta, precisada por el perito valuador de la parte actora, es decir la cantidad de \$2,000,616.60 (DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS 60/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la totalidad de dicho avalúo; por tratarse de materia mercantil. En el entendido de que aquel postor que desee participar en la subasta, deberá consignar a este Juzgado billete de depósito por el diez por ciento sobre el valor del inmueble objeto del remate, y cuando sólo se ofrezca de contado una parte del precio, los postores deberán exhibir el diez por ciento de su postura, en el acto del remate, en numerario o en cheque certificado; todo ello en términos de los artículos 474, 481, 482 y 483 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia Mercantil.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

**Lic. Margarita Alvarado Rosas**

Rúbrica.

(R.- 252625)

---

**AVISOS GENERALES**

---

**CONTINENTAL CARGO LINK S.A. DE C.V.**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

En los términos de los artículos 181, 182, 183, 186, 187 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la cláusula novena de los estatutos sociales de "Continental Cargo Link" S.A. de C.V., por esta primera convocatoria se convoca a los accionistas de dicha sociedad a la asamblea ordinaria que habrá de celebrarse a partir de las 10:00 horas del día 30 de agosto de 2007, en las oficinas ubicadas en Solón 352, colonia Los Morales Polanco, en esta ciudad, para tratar y resolver los asuntos que se contienen en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I. Ratificación, destitución y/o designación de órganos de administración y de vigilancia.
- II. Modificación de estatutos sociales.
- III. Asuntos varios.

Los accionistas podrán ser representados en la asamblea por la persona o personas que designen mediante carta poder.

México, D.F., a 31 de julio de 2007.  
Presidente del Consejo de Administración  
**José Alvarez Morales**  
Rúbrica.

**(R.- 252774)**

---

**Secretaría de Comunicaciones y Transportes**  
**Centro SCT "Sonora"**  
**Unidad de Asuntos Jurídicos**  
**SCT-725-UAJ-17-604/2007**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

**Asunto:** se comunica inicio del procedimiento de rescisión administrativa de contrato de obra pública.

C. David Carlos Orona Núñez.

Representante Legal.

DCON Construcciones, S.A. de C.V.

Calle Guillermo Arreola número 29, Local C.

Entre Boulevard Luis Encinas y Tlaxcala

Colonia Olivares.

C.P. 83180.

Hermosillo, Sonora.

Por medio del presente comunico a usted, el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 7-Z-CB-A-501-W-0-7 de fecha 23 de enero de 2007, que celebró la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V. y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Sonora, mismo que ampara los trabajos consistentes en: Trabajos de Conservación Rutinaria correspondiente a los tramos ubicados entre los kilómetros 107+700 al 116+000 cpo. "A" del kilómetro 115+400 al 116+000 cpo. "B", Enlace "T" Empalme del 0+000 al 0+500, Enlace "T" El Valiente del kilómetro 0+000 al 0+480 y del kilómetro 133+000 al 190+000 ambos cuerpos, tramo Cd. Obregón-Hermosillo, de la carretera federal número 15 México-Nogales, en el Estado de Sonora, por un monto de \$1'947,780.14 (un millón novecientos cuarenta y siete mil setecientos ochenta pesos 14/100 m.n.) más el impuesto al valor agregado de \$292,167.02 (doscientos noventa y dos mil ciento sesenta y siete pesos 02/100 m.n.), haciendo un monto total de \$2'239,947.16 (dos millones doscientos treinta y nueve mil novecientos cuarenta y siete pesos 16/100 m.n.), con plazo de ejecución inicial del 01 de febrero al 31 de diciembre del año 2007, así como del anticipo que se le otorgó por la cantidad de \$ 194,778.01 (ciento noventa y cuatro mil setecientos setenta y ocho pesos 01/100 m.n.) más el impuesto al valor agregado de \$29,216.70 (veintinueve mil doscientos diez y seis pesos 70/100 m.n.), dando un total de \$ 223,994.71 (doscientos veintitrés mil novecientos noventa y cuatro pesos 71/100 m.n.); lo anterior bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**a)** Con fecha 22 de marzo del año 2007, el Centro SCT Sonora solicitó a la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V., mediante oficio número CSCT-725-01-65-00-03-015/07 girado por la Residencia de Conservación 25-4 "Hermosillo II", le informara los motivos del retraso en el programa de ejecución pactado en el contrato, citándolo a que se presentara y explicara la manera en que realizaría las actividades de tal manera que alcanzara las metas establecidas.

**b)** Con Oficio S/N de fecha 26 de marzo del año 2007, la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V. informó al Centro SCT Sonora, que no existía retraso en sus actividades, toda vez que el anticipo le fue entregado hasta el día 24 de febrero del año 2007, solicitando en el mismo oficio el procedimiento a seguir para obtener el diferimiento al programa de obra, motivado por la entrega tardía del anticipo.

**c)** Con fecha 26 de marzo del año 2007, el Centro SCT Sonora, mediante oficio número CSCT-725-01-65-00-03-016/07, girado por la Residencia de Conservación 25-4 "Hermosillo II", solicitó a la empresa DCON

Construcciones, S.A. de C.V., que presentara el programa de montos mensuales diferidos y con fecha de terminación al 31 de diciembre de 2007, dado que el contrato era por el periodo fiscal 2007; así mismo, solicitó que se presentara en la Residencia de Conservación 25-4, para formalizar el Acta de Entrega del Sitio de los Trabajos y a la Apertura de Bitácora de Obra; adicionalmente se le solicitó incrementara su plantilla laboral con el fin que aumentara su ritmo de trabajo.

**d)** Con oficio S/N de fecha 27 de marzo del año 2007, la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V., entregó al Centro ST Sonora, el programa de obra diferido para su revisión y autorización.

**e)** Con fecha 27 de marzo del año 2007, el Centro SCT Sonora, mediante oficio número CSCT-725-01-65-00-03-017/07, girado por la Residencia de Conservación 25-4 "Hermosillo II", remite a la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V., el programa de obra diferido que presentó, con el fin que fuera corregido, de acuerdo al numeral I del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Igualmente, se le indicó de nuevo a la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V., que se presentara a formalizar el Acta de Entrega del Sitio de los Trabajos y a la Apertura de Bitácora de Obra.

**f)** Con fecha 30 de marzo del año 2007, se formalizó entre el Centro SCT Sonora y la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V., apertura de bitácora y la entrega del sitio de los trabajos objeto del contrato en cuestión, mediante Acta de Entrega del Sitio de los Trabajos, conforme lo establece el artículo 52 de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en donde quedó asentado que personal de la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V., inició actividades en el tramo, desde el día 26 de febrero del año 2007.

**g)** Con fecha 31 de marzo del año 2007, según nota de bitácora número 3, la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V., entregó al Centro SCT Sonora, el programa de obra diferido corregido, para su revisión y autorización, así como la estimación número 1, correspondiente a los trabajos ejecutados desde el día 25 de febrero al 24 de marzo del año 2007.

**h)** Con fecha 16 de abril del año 2007, el Centro SCT Sonora, mediante oficio número CSCT-725-01-65-00-03-030/07, girado por la Residencia de Conservación 25-4 "Hermosillo II", solicitó de manera urgente a la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V., la carta de no objeción de la Afianzadora (Endoso Modificadorio) para la celebración del convenio de diferimiento.

**i)** Con fecha 26 de abril del año 2007, el Centro SCT Sonora, mediante oficio número CSCT-725-01-65-00-03-040/07, girado por la Residencia de Conservación 25-4 "Hermosillo II", remitió a la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V., la estimación número 1, presentada el día 31 de marzo del año 2007, debido en la demora en la entrega de la carta de no objeción de la Afianzadora (Endoso Modificadorio). Así mismo, se le precisó las instrucciones necesarias para presentar la estimación número 3, de acuerdo al programa original vigente, o en su caso la estimación número 2, de acuerdo al programa diferido, en la inteligencia de anexar la carta referida.

**j)** Con fecha 18 de abril del año 2007, el Centro SCT Sonora, mediante nota de bitácora número 5, instruye y autoriza a la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V., la ejecución de Riegos de Protección, entre los km. 188+500 al 187+000 carril derecho, 171+400 al 168+300, 167+560 al 158+500 carril derecho 159+000 al 155+000 todo el ancho y del 154+000 al 151+000 carril derecho, todos del cuerpo "B"; así como de la construcción de nivelaciones aisladas sobre el cuerpo "A", desde el km. 163+500 al 172+000 tramos aislados y del 180+000 al 185+000 carril derecho.

**k)** Mediante oficio S/N de fecha 04 de mayo del año 2007, la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V., informó al Centro SCT Sonora, que debido a las dificultades en obtener la carta de no objeción de la Afianzadora (Endoso Modificadorio), para la celebración del convenio de diferimiento, solicitó darle seguimiento al Programa Original del Contrato, el cual hasta esa fecha era el único vigente. Por tal motivo, en esa fecha la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V., entregó para su revisión y autorización la estimación número 3, correspondiente a los trabajos ejecutados durante los meses de febrero, marzo y abril del año 2007.

**l)** Con fecha 10 de mayo del año 2007, la Residencia de Conservación de Carreteras 25-4 "Hermosillo II", autorizó mediante nota de bitácora número 07, el trámite para pago de la estimación número 3 (Tres), por un importe neto de \$ 414,243.35 (cuatrocientos catorce mil doscientos cuarenta y tres pesos 35/100 m.n.) con I.V.A. y deducciones aplicables.

**m)** Mediante nota de bitácora número 011, de fecha 04 de junio del año 2007, se asentó la notificación vía telefónica del C. Matías Hernández Núñez, Sobrestante de la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V., en el sentido de que suspenderían los trabajos de conservación, por falta del pago de sueldos hacia ellos por parte de la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V., por tal motivo se solicitó a la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V., subsanara esa situación, a través de dicha nota de bitácora.

**n)** Con fecha 07 de junio del año 2007, el Centro SCT Sonora, mediante oficio número CSCT-725-01-65-00-03-047/07, girado por la Residencia de Conservación 25-4 "Hermosillo II", solicitó de manera urgente a la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V., reiniciara los trabajos, en la inteligencia que sería de su entera responsabilidad los daños y perjuicios que ocasionara los baches no atendidos con oportunidad, de acuerdo a la Cláusula Décima Segunda del contrato 7-Z-CB-A-501-W-0-7, de fecha 23 de enero de 2007, celebrado con este Centro SCT Sonora, adicional a las Leyes y Reglamentos que en la materia aplicaran, según fuera el caso.

ñ) Mediante oficio S/N de fecha 11 de junio del año 2007, la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V., informó al Centro SCT Sonora, que tomaría las medidas necesarias para cumplir con los compromisos contraídos con la Dependencia.

o) Mediante nota de bitácora número 012, de fecha 13 de junio del año 2007, se asentó la reunión de trabajo celebrado entre el Centro SCT Sonora y la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V., en la cual se detallaron las actividades más prioritarias a realizar: bacheo y riegos de protección, entre los km. 162+000 al 172+500 cuerpo "A" y del 180+000 al 185+000 cuerpo "A". Sin embargo, el C. David Carlos Orona Núñez, representante legal de la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V., declinó firmar la bitácora, argumentado que enviaría posteriormente a su representante facultado para firmar la misma. (Indicado en la nota de bitácora número 2).

p) Con fecha 18 de junio del año 2007, el Centro SCT Sonora, mediante oficio número CSCT-725-01-65-00-03-052/07, girado por la Residencia de Conservación 25-4 "Hermosillo II", solicitó de manera urgente a la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V., reiniciara los trabajos, en la inteligencia que sería de su entera responsabilidad los daños y perjuicios que ocasionaran los baches no atendidos con oportunidad, de acuerdo a la Cláusula Décima Segunda del contrato 7-Z-CB-A-501-W-0-7, de fecha 23 de enero de 2007, celebrado con este Centro SCT Sonora, adicional a las Leyes y Reglamentos que en la materia apliquen, según sea el caso; así mismo ordenó citar a la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V., se presentara a las 08:00 hrs. del día 21 de junio del año 2007, para una Reunión de Trabajo, en la cual explicara las actividades o programa que realizaría la empresa para subsanar estas irregularidades, no siendo posible su notificación, en razón de que el domicilio de esta empresa señalada en el contrato respectivo, según constancia levantada con fecha 19 de junio de 2007, por la unidad de asuntos jurídicos de este Centro SCT Sonora, se encuentra completamente abandonado por la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V.; de igual forma, con fecha 21 de junio del año 2007, el Centro SCT Sonora, a través de la Residencia de Conservación 25-4 "Hermosillo II", giró oficio número CSCT-725-01-65-00-03-054/07, de fecha 21 de junio de 2007, a la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V., en donde se le conmina de la manera más atenta y oportuna, que reinicie las actividades concernientes a los trabajos de conservación rutinaria, dado que estaba incurriendo en las causales que podrían iniciar el proceso de rescisión del contrato 7-Z-CB-A-501-W-0-7 de fecha 23 de enero de 2007, celebrado con este Centro SCT Sonora, mismo que no fue posible notificar, dado que el domicilio señalado en el contrato de obra pública, se encuentra completamente abandonado por la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V., según constancia de fecha 22 de junio de 2007, levantada por la unidad de asuntos jurídicos del Centro SCT Sonora.

q) Con fecha 13 de julio de 2007, la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Sonora, levantó constancia en la cual quedó asentado los motivos por los cuales no fue posible llevar a cabo la notificación a la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V. en el domicilio señalado en el contrato de obra pública 7-Z-CB-A-501-W-0-7 de fecha 23 de enero de 2007, celebrado con este Centro SCT Sonora, del oficio número SCT-725-UAJ-17-57672007 de fecha 13 de julio de 2007, girado por el Director General del Centro SCT Sonora, para que se presentara al levantamiento de la Acta Circunstanciada, en donde se haría constar el estado físico, financiero y de calidad que guardaba la obra a la fecha.

r) Con fecha 17 de julio de 2007, se levantó acta circunstanciada en la que se hizo constar el estado físico, financiero y de calidad de los trabajos, en la que quedó asentado el desfase programático y la evaluación del atraso generado a la fecha en la obra consistente en Trabajos de Conservación Rutinaria correspondiente a los tramos ubicados entre los kilómetros 107+700 al 116+000 cpo. "A" del kilómetro 115+400 al 116+000 cpo. "B", Enlace "T" Empalme del 0+000 al 0+500, Enlace "T" El Valiente del kilómetro 0+000 al 0+480 y del kilómetro 133+000 al 190+000 ambos cuerpos, tramo Cd. Obregón-Hermosillo, de la carretera federal número 15 México-Nogales, en el Estado de Sonora, quedando establecido que la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V., a la fecha tiene abandonadas las actividades concernientes a los trabajos contratados, habiendo principalmente baches que no han sido atendidos por la empresa en cuestión y que se requiere urgentemente de la construcción de renivelaciones aisladas entre los kilómetros 160+000 al 172+500 cuerpo "A" y del 179+000 al 185+500, cuerpo "A", así como de la atención de bacheo superficial asilado entre los kilómetros 155+000 al 190+000 cuerpo "A", siendo esta actividad prioritaria; de igual forma quedó asentado que la obra tiene un avance físico real del 20.64 % y que al momento de la suspensión injustificada de los trabajos, ésta se encontraba con un atraso de 9.36% y que sin embargo a la fecha la obra debería de registrar un avance físico al 31 de julio de 2007, de 65.62%, representado un atraso global de 48% de los trabajos que se deberían de haber ejecutado; así mismo quedó asentado el desglose financiero con el siguiente cuadro de pagos realizados a la empresa DCON Construcciones, S.A. de C.V.

Documento	Factura			Porcentaje de avance con respecto al total del contrato	
	Número	Fecha	Importe con IVA sin descuentos	Físico	Financiero
Anticipo	0755	01/febrero/2007	\$223,994.71	--	10.0%
Estimación #3	0762	04/mayo/2007	\$416,254.35	20.64%	18.58%
<b>Total:</b>			<b>\$640,249.06</b>	<b>20.64%</b>	<b>28.58%</b>

Pendiente por Amortizar:

Documento	Importe con IVA
Anticipo Otorgado	\$223,994.71
Amortizado Estimación #3	-\$40,217.81
<b>Pendiente por amortizar:</b>	<b>\$183,776.90</b>

Como ha quedado motivado en los antecedentes, el contratista DCON Construcciones, S.A. de C.V., presenta en la ejecución de las obras un atraso global del 44.98% a la fecha, de los trabajos que debería de haber ejecutado, incumpliendo de esa manera con lo siguiente:

1.- No está cumpliendo con los trabajos objeto del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 7-Z-CB-A-501-W-0-7 de fecha 23 de enero de 2007, conforme a los términos y condiciones pactados en el mismo y sus anexos y no acató las instrucciones dadas por escrito por esta Dependencia.

2.- No dio cumplimiento al Programa de Ejecución por falta de equipo y personal, que a juicio de esta Dependencia, motivó el atraso y dificulta la terminación satisfactoria de los trabajos contratados.

3.- Suspendió de manera injustificada los trabajos objeto del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 7-Z-CB-A-501-W-0-7 de fecha 23 de enero de 2007.

Por lo anteriormente expuesto y como consecuencia al incumplimiento a sus obligaciones contractuales, con fundamento en los artículos 61 fracción I; 62 segundo párrafo y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 128; 130 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 3, 9, 12, 14, 17, 83, 85 y 2o. Transitorio de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; cláusula décimo quinta y demás relativas y aplicables del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 7-Z-CB-A-501-W-0-7 de fecha 23 de enero de 2007; 10 fracción II y 36 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Artículo PRIMERO. fracciones I y V del Acuerdo Secretarial por el que se establecen las atribuciones de las Unidades Jurídicas de los Centros SCT; así como Acuerdo Delegatorio de facultades publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 24 de agosto del 2005, me permito notificar a usted el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato de referencia, otorgándole un plazo improrrogable de quince días hábiles para que exponga por escrito lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en la inteligencia que si manifiesta o no alegatos de su parte, esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes, emitirá la resolución respectiva.

Se le comunica que la documentación que se ha generado con motivo del incumplimiento al contrato que nos ocupa, para efectos de consulta, se encuentra a su disposición en las oficinas de la Residencia de Conservación 25-4 "Hermosillo II", de este Centro SCT, sito en carretera a Bahía de Kino, kilómetro 4.5, Colonia El Llano, en esta ciudad.

Así mismo y para efectos de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se le notifica para que comparezca en forma personal o por conducto de su representante legalmente facultado, el quinto día hábil siguiente, al que surta efectos la presente notificación, a las 10.00 horas de ese día, en el lugar de la obra, en el kilómetro 190+000, ambos cuerpos, de la carretera federal (15) México-Nogales, tramo Obregón-Hermosillo, en el Estado de Sonora, con el objeto de realizar recorrido físico en los tramos ubicados entre los kilómetros 107+700 al 116+000 cpo. "A" del kilómetro 115+400 al 116+000 cpo. "B", Enlace "T" Empalme del 0+000 al 0+500, Enlace "T" El Valiente del kilómetro 0+000 al 0+480 y del kilómetro 133+000 al 190+000 ambos cuerpos, tramo Cd. Obregón-Hermosillo, de la carretera federal número 15 México-Nogales, en el Estado de Sonora, a fin de evaluar el estado de los trabajos encomendados para que esta Dependencia tome inmediatamente la posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo de los mismos, formulando el acta circunstanciada correspondiente, la cual se formulará con o sin su presencia.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
Hermosillo, Son., a 30 de julio de 2007.  
El Director General del Centro SCT Sonora  
**Ing. Ismael Norzagaray Leal**  
Rúbrica.

(R.- 252766)

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de la Función Pública  
Organo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria  
Area de Responsabilidades  
Exp. Admvo. RES-039/2007  
Oficio 328-SAT-II-1123

**Asunto:** Citatorio para la audiencia prevista por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

C. ALFREDO MARTINEZ MILLAN

## PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción III, 4, 7, 8, 21, 24 y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, reformada por Decreto de veintiséis de abril de dos mil seis, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiuno de agosto siguiente; 12 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 2, segundo y cuarto párrafo y 40 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, reformado por Decreto de veinticuatro de noviembre de dos mil seis, publicado el veintiocho siguiente; 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, apartado D, segundo párrafo, 67 fracción I, punto 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de mayo de dos mil cinco y reformado mediante Decreto de diecisiete de junio de ese año, publicado el veintiuno siguiente; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que regula el inicio y trámite del Procedimiento Administrativo Disciplinario en contra de servidores públicos; asimismo, establece que la notificación a que se refiere la citada fracción se practicará de manera personal al presunto responsable y entre la fecha de la citación y la de la audiencia deberá mediar un plazo no menor de 5 ni mayor de 15 días hábiles; con fundamento en los artículos 309, fracción I y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, de conformidad con su numeral 47, sírvase Usted comparecer a las 10:00 horas del décimo día hábil, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente citatorio, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de Mayor Circulación Nacional, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control, ubicadas en avenida Hidalgo número 77, Módulo III, primer nivel, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300 en la Ciudad de México, Distrito Federal, para la celebración de la audiencia a que hace referencia este último precepto legal, a fin de que rinda su declaración en torno a los hechos que presuntamente se le imputan y que pueden ser causa de responsabilidad administrativa.

Lo anterior, en virtud de que mediante oficio número 328-SAT-IV-AQ-03006 de once de julio de dos mil siete, recepcionado en esta Área el mismo día, el Titular del Área de Quejas de este Organismo Interno de Control, remitió el expediente número DE-0944/2005-SAT, a efecto de iniciar el procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de Usted, por probables irregularidades cometidas en el puesto de Mando de Supervisión, Nivel "SUC5", en el ejercicio de sus funciones de Administrador de la Aduana de Sonoyta, de la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria, consistentes en que: Usted, presuntamente no cumplió con el servicio que le fue encomendado, ni se abstuvo de omisiones que causaran la deficiencia del mismo, inobservando disposiciones administrativas relacionadas con dicho servicio, toda vez que derivado de su renuncia presentada con efectos a partir del dieciséis de julio de dos mil cinco, al puesto de mando de Supervisión, Nivel "SUC5" en funciones como Administrador de la Aduana de Sonoyta de la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, omitió rendir un informe de los asuntos de su competencia, de conformidad con los artículos Primero del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, "Por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y servidores públicos hasta el nivel de director general en el sector centralizado o su equivalente en el sector paraestatal, deberán rendir al separarse de sus empleos, cargos o comisiones, un informe de los asuntos de sus competencias y entregar los asuntos financieros, humanos y materiales que tengan asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales, a quienes los sustituyan en sus funciones", Tercero y Cuarto del Acuerdo "Mediante el cual se establecen las disposiciones que se aplicarán en la entrega recepción del despacho de los asuntos a cargo de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los servidores públicos hasta el nivel de director general en el sector centralizado, gerente o sus equivalentes en el sector paraestatal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho; en relación con los artículos Primero y Segundo del Acuerdo "que determina a los servidores públicos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que deben presentar un informe por escrito de los asuntos a su cargo al retirarse de su empleo", Publicado en el citado medio de difusión oficial el treinta de noviembre de dos mil; por lo que dicha entrega recepción la debió realizar el Usted al C. ARMANDO ENRIQUE VIDAL MORENO, servidor público entrante, quien desde el dieciséis de julio de dos mil cinco, fue designado con Mando de Supervisión, nivel "SUC5", como Administrador de la Aduana de Sonoyta de la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria, según se desprende de la constancia de nombramiento número 815-004 de quince de julio de dos mil cinco, así como del diverso 326-SAT-52540 de dieciséis del mismo mes y año, signado por el Administrador General de Aduanas, con motivo de su renuncia, quien estaba obligado a rendir el informe de los asuntos de su competencia, lo que en la especie presuntamente no aconteció; en consecuencia, no salvaguardó los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen en el servicio público, ocasionando la deficiencia en el servicio, al no dejar el informe por escrito de los asuntos de su competencia al C. ARMANDO ENRIQUE VIDAL MORENO, servidor público entrante, quien no contó con los

elementos necesarios a fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público, entre otros, la situación de los recursos financieros, humanos y materiales; así como el señalamiento de los principales estudios y proyectos, obras públicas en proceso y, en general los aspectos relacionados con la situación administrativa, desarrollo, cumplimiento, o en su caso, desviación de programas, tal como lo prevé el artículo Tercero del Acuerdo "Mediante el cual se establecen las disposiciones que se aplicarán en la entrega recepción del despacho de los asuntos a cargo de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los servidores públicos hasta el nivel de director general en el sector centralizado, gerente o sus equivalentes en el sector paraestatal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Por lo que con su probable omisión Usted, presuntamente infringió lo dispuesto en los numerales 7 y 8 fracciones I y XXIV, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, esta última fracción en concordancia con lo dispuesto por los artículos Primero del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, "Por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y servidores públicos hasta el nivel de director general en el sector centralizado o su equivalente en el sector paraestatal, deberán rendir al separarse de sus empleos, cargos o comisiones, un informe de los asuntos de sus competencias y entregar los asuntos financieros, humanos y materiales que tengan asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales, a quienes los sustituyan en sus funciones", Tercero y Cuarto del Acuerdo "Mediante el cual se establecen las disposiciones que se aplicarán en la entrega recepción del despacho de los asuntos a cargo de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los servidores públicos hasta el nivel de director general en el sector centralizado, gerente o sus equivalentes en el sector paraestatal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho; así como en relación con los artículos Primero y Segundo del Acuerdo "que determina a los servidores públicos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que deben presentar un informe por escrito de los asuntos a su cargo al retirarse de su empleo", Publicado en el citado medio de difusión oficial el treinta de noviembre de dos mil. Con dicha conducta, no se le atribuye a Usted, que haya causado un posible perjuicio o daño al Fisco Federal, ni haber obtenido beneficio o lucro, de conformidad con lo señalado en el acuerdo de remisión de once de julio de dos mil siete, emitido por el Titular del Área de Quejas de este Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria. Se hace de su conocimiento que en audiencia tiene derecho a ser asistido de un defensor, apercibiéndolo que en caso de dejar de comparecer ante esta autoridad a la celebración de la audiencia, en la fecha, hora y lugar antes señalados sin causa justificada, para que rinda su declaración en torno a la omisión que presuntamente se le imputa, se le tendrá por cierta la misma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. En su comparecencia a la audiencia, objeto del presente citatorio, deberá traer consigo una identificación oficial vigente, con fotografía; asimismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente al presente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo establecido por los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de conformidad con el numeral 47 de la Ley antes citada. No omito manifestarle que se encuentra a su disposición para consulta el expediente de responsabilidades RES-039/2007, y el de investigación DE-0944/2005-SAT, relacionado con los hechos antes señalados, lo cual podrá realizar en días hábiles, de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, para lo cual deberá traer consigo identificación oficial con fotografía vigente.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
México, D.F., a 26 de julio de 2007.  
La Titular del Área de Responsabilidades  
**Lic. H. Araceli Torres Soltero**  
Rúbrica.

(R.- 252407)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de la Función Pública**  
**Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad**  
**Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal**  
**Expediente DS/697-4/2003**

EDICTO UNAOPSPF/309/DS/002/2007

DEPORTES UNIVERSALES, S.A. DE C.V.

PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 18, 26 y 37, fracción XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; segundo y segundo transitorio del Decreto que, entre otras disposiciones, reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 59 y 60, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 69 de su Reglamento; 2, 35, fracción I, 70, fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicada en el mismo órgano de difusión federal el 4 de agosto de 1994; 1, 3 y 24, fracción IX, del Reglamento Interior de esta Secretaría, se le notifica el inicio del procedimiento para determinar si en la especie se incurrió en infracción a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, e imponer, en su caso, las sanciones administrativas que regulan los artículos 59 y 60, fracción IV, de dicho ordenamiento, ya que existen elementos de juicio para presumir fundadamente que esa empresa probablemente proporcionó información falsa y actuó con dolo, al haber manifestado que los productos que ofertó cumplían con el grado de integración nacional requerido en el numeral 2, de las bases de la licitación pública nacional federal número 43109001-001-02, convocada para la adquisición de material deportivo.

Por tal motivo, y con fundamento en el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la presente comunicación, con el fin de que exponga lo que a su derecho convenga y, en su caso, aportar las pruebas que estime pertinentes, ante la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, ubicada en el noveno piso, ala sur, del edificio que tiene destinado la Secretaría de la Función Pública, sito en la Avenida de los Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Alvaro Obregón, en esta ciudad, en donde además se podrá consultar el expediente previa acreditación de la representación correspondiente a través de instrumento notarial, apercibiéndole de que si en dicho plazo no desahoga la presente vista se tendrá por precluido su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y esta Unidad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente con base en las constancias que a la fecha obran en el expediente en que se actúa.

En términos de lo establecido por los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido de que de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, la Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.  
México, D.F., a 7 de agosto de 2007.  
**Lic. Esperanza Esparza Cadena**  
Rúbrica.

**(R.- 252737)**

#### AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes desde el 1 de enero de 2007 son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,244.00
2/8	de plana	\$ 2,488.00
3/8	de plana	\$ 3,732.00
4/8	de plana	\$ 4,976.00
6/8	de plana	\$ 7,464.00
1	plana	\$ 9,952.00
1 4/8	planas	\$ 14,928.00
2	planas	\$ 19,904.00

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**  
**NADRO, S.A. DE C.V.**

En términos del artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que la asamblea general anual ordinaria y extraordinaria de accionistas de Nadro, S.A. de C.V. celebrada el día 27 de junio del año en curso aprobó reducir su capital social mínimo fijo sin derecho a retiro en la cantidad de \$50'000,002.69 (cincuenta millones dos pesos 69/100 M.N.), mediante reembolso a los accionistas, sin afectar el número de

acciones ordinarias, nominativas, con plenos derechos de voto, sin expresión de valor nominal, actualmente en circulación.

México, D.F., a 25 de julio de 2007.

Delegado de la Asamblea

**Alberto Saavedra Olavarrieta**

Rúbrica.

(R.- 252833)

**CITRONEEM DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

**AVISO DE LIQUIDACION**

La asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 20 de junio de 2007, acordó disolver la sociedad, en los términos de la fracción III del artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que, con base en lo dispuesto en el artículo 247 de dicha Ley, se publica el presente aviso, con cifras al 30 de abril de 2007.

<b>Activo</b>	\$50,000.00	
<b>Pasivo</b>		\$0.00
Capital contable		\$50,000.00
Suma pasivo y capital	\$50,000.00	\$50,000.00

México, D.F., a 30 de abril de 2007.

Liquidador

**Angel Ignacio Flores Bastida**

Rúbrica.

(R.- 252845)

**VUELA COMPAÑIA DE AVIACION, S.A. DE C.V.**

**(EN LIQUIDACION)**

**BALANCE FINAL AL 31 DE JULIO DE 2007**

De conformidad con lo establecido en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de Vuela Compañía de Aviación, S.A. de C.V.

**(cifras en pesos)**

<b>Activo</b>	
Activo circulante	
Efectivo e inversiones	0
Cuentas por cobrar	0
Inventarios	0
Total del activo	<u>0</u>
Pasivo y capital contable	
Proveedores	0
Cuentas por pagar y pasivos acumulados	0
Total de pasivo	0
Capital contable	
Capital social	50,000
Capital social exhibido no pagado	(50,000)
Utilidad (pérdida) de ejercicios anteriores	0
Utilidad (pérdida) del ejercicio	0
Total capital contable	<u>0</u>
Total pasivo y capital contable	<u>0</u>

México, D.F., a 31 de julio de 2007.

Liquidadores

**Carlos Alberto González López**

Rúbrica.

**Alfonso Ascencio Triujeque**

Rúbrica.

(R.- 252790)

**Servicio de Administración y Enajenación de Bienes**

A la Secretaría de la Función Pública

A la Junta de Gobierno del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes

Hemos examinado los estados de situación financiera del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), al 31 de diciembre de 2006 y 2005, y los estados de resultados, de modificaciones en el patrimonio y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración del SAE. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados conforme a los principios de contabilidad gubernamental y de acuerdo a la normatividad gubernamental aplicable, la cual se menciona en la Nota 3 a los estados financieros. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las prácticas contables ya señaladas, de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Según se indica en la Nota 21 e) a los estados financieros, al 31 de diciembre de 2006 y 2005, existen pasivos contingentes por asuntos penales, laborales, fiscales, civiles y mercantiles, provenientes principalmente del Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito (FIDELIQ) y de las entidades que en su momento, por instrucciones del Gobierno Federal, se incorporaron a los estados financieros del citado Fideicomiso y que se traspasaron al SAE, por lo que se desconoce el efecto que tendrían en los remanentes obtenidos por las actividades del propio SAE. Asimismo se tienen otras posibles contingencias, que por su naturaleza no es posible cuantificar ni registrar, por los siguientes eventos que pudieran ocurrir: posibles indemnizaciones, revisiones que pudieran efectuar las autoridades fiscales en el marco de sus facultades legales, y reclamaciones, juicios y demandas futuras que le hicieren terceros interesados al SAE, en su carácter de liquidador, síndico o administrador de entidades liquidadas.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), al 31 de diciembre de 2006 y 2005 y los resultados de sus operaciones, las modificaciones en su patrimonio y los cambios en su situación financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad gubernamental y de acuerdo a las bases contables que se describen en la Nota 3.

México, D.F., a 23 de marzo de 2007.

Despacho Martínez Myers y Cía. S.C.

**C.P.C. Fernando Ramos Inzunza**

Rúbrica.

**Servicio de Administración y Enajenación de Bienes**  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005  
**(cifras en pesos)**  
(Notas 1, 2, 3 y 20)

	ESTADO 1	
	31. Dic. 2006	31. Dic. 2005
<b>ACTIVO</b>		
CIRCULANTE		
Caja y Bancos	\$ 44,060,183	\$ 63,819,763
Inversiones en Valores Temporales (Nota 4a)	<u>1,211,876,422</u>	<u>354,446,177</u>
	1,255,936,605	418,265,940
Cuentas por Cobrar (Nota 5)	1,055,483,736	1,122,352,158
Estimación para cuentas de cobro dudoso (Nota 5)	<u>(447,135,476)</u>	<u>(443,708,124)</u>
Neto	<u>608,348,260</u>	<u>678,644,034</u>

Suma el Circulante	<u>1,864,284,865</u>	<u>1,096,909,974</u>
<b>FIJO</b>		
Inmuebles (Notas 6 y 15)	235,926,348	185,955,712
Menos: Depreciación Acumulada (Nota 6 y 15)	<u>(4,932,633)</u>	<u>(479,736)</u>
Neto	230,993,715	185,475,976
Mobiliario y Equipo (Nota 7 y 15)	114,823,542	91,147,807
Menos: Depreciación Acumulada (Nota 7 y 15)	<u>(65,252,937)</u>	<u>(50,426,182)</u>
Neto	<u>49,570,605</u>	<u>40,721,625</u>
Suma el Fijo	<u>280,564,320</u>	<u>226,197,601</u>
<b>DIFERIDO</b>		
Depósitos en Garantía y Pagos Anticipados	<u>31,785</u>	<u>25,077</u>
<b>OTROS ACTIVOS</b>		
Bienes (Nota 8)	181,721,755	229,019,024
Menos: Estimación para baja de valor (Nota 8)	<u>(111,654,913)</u>	<u>(146,692,704)</u>
Neto	70,066,842	82,326,320
Inversiones en Acciones (Nota 4b)	147,011	147,011
Fondo de Reserva para obligaciones laborales (Nota 9)	41,189,172	40,433,993
Activo Intangible Laboral (Nota 12 a)	<u>4,841,041</u>	<u>4,553,038</u>
Suma Otros Activos	<u>116,244,066</u>	<u>127,460,362</u>
Total del Activo	<u>\$ 2,261,125,036</u>	<u>\$ 1,450,593,014</u>
<b>PASIVO</b>		
<b>A CORTO PLAZO</b>		
Cuentas por pagar (Nota 10)	\$ 1,332,097,670	\$ 434,441,355
Impuestos y Cuotas por pagar (Nota 11)	<u>61,504,708</u>	<u>64,601,379</u>
Suma a Corto Plazo	1,393,602,378	499,042,734
<b>RESERVAS</b>		
Reserva para obligaciones Laborales (Nota 12)	<u>404,791,539</u>	<u>299,626,012</u>
Total de Pasivo	<u>1,798,393,917</u>	<u>798,668,746</u>
<b>PATRIMONIO</b>		
Patrimonio (Nota 13)	951,646,413	951,645,415
Aportaciones del Gobierno Federal (Nota 14)	588,165	588,165
Superávit por revaluación (Nota 15)	14,606,343	7,052,990
Resultados de Ejercicios Anteriores	(307,362,302)	(239,742,588)
Resultado del Ejercicio	(193,642,234)	(67,619,714)
Ajuste a reservas por obligaciones laborales	<u>(3,105,266)</u>	<u>0</u>
Total de Patrimonio	<u>462,731,119</u>	<u>651,924,268</u>
Total Pasivo y Patrimonio	<u>\$ 2,261,125,036</u>	<u>\$ 1,450,593,014</u>
<b>CUENTAS DE ORDEN (Nota 21)</b>		
Control Presupuestal de Ingresos (Nota 21a)	\$ 1,170,267,680	\$ 695,296,108
Control Presupuestal de Egresos (Nota 21 b)	1,294,923,690	726,483,526
Control de Bienes (Nota 21 c)	1,872,791,669	1,432,724,911
Valores en Administración (Nota 21 d)	33,226,834,078	31,504,415,054
Contingencias (Nota 21 e)	<u>1,772,077,132</u>	<u>1,970,092,986</u>
Total Cuentas de Orden	<u>\$ 39,336,894,249</u>	<u>\$ 36,329,012,585</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado.

Director General  
**Lic. Luis Miguel Alvarez Alonso**  
 Rúbrica.  
 Director Ejecutivo de Administración  
 de Recursos Financieros y Materiales  
 en funciones a partir del 1 de febrero de 2007  
**Lic. Gerardo Chin Cañizares**  
 Rúbrica.

Director Corporativo de Finanzas  
 y Administración en funciones  
 a partir del 16 de enero de 2007  
**Lic. Armando Lepe Romero**  
 Rúbrica.  
 Coordinador de Contabilidad  
**C.P. Jorge Bustos Guzmán**  
 Rúbrica.

**Servicio de Administración y Enajenación de Bienes**

ESTADO DE RESULTADOS POR LOS PERIODOS COMPRENDIDOS  
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005  
**(cifras en pesos)**  
 (Notas 1, 2, 3 y 20)

	ESTADO 2	
	31. Dic. 2006	31. Dic. 2005
INGRESOS		
Prestación de servicios (Nota 16a)	\$ 2,686,111	\$ 2,682,857
Productos Financieros (Nota 16b)	30,311,436	40,426,978
Otros Productos (Nota 16c)	<u>47,703,317</u>	<u>120,355,170</u>
Suman Ingresos	<u>80,700,864</u>	<u>163,465,005</u>
GASTOS		
Remuneración al Personal (Nota 17a)	539,329,149	464,143,525
Gastos de Administración (Nota 17b)	365,240,358	240,534,584
Depreciaciones (Nota 18a)	23,941,908	20,442,220
Castigos (Nota 18b)	2,855,383	105,275,783
Quebrantos	0	90,302
Otros Gastos (Nota 18c)	29,466,054	48,922,220
Pérdida (Utilidad) Cambiaria (Nota 20)	<u>46,145</u>	<u>(217,593)</u>
Suman Gastos	<u>960,878,997</u>	<u>879,191,041</u>
SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
Ministración recibida (Nota 19a)	708,921,167	652,439,922
Reintegro (Nota 19b)	<u>(22,385,268)</u>	<u>(4,333,600)</u>
Neto	<u>686,535,899</u>	<u>648,106,322</u>
Déficit neto del ejercicio	<u>\$ (193,642,234)</u>	<u>\$ (67,619,714)</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado.

Director General  
**Lic. Luis Miguel Alvarez Alonso**  
 Rúbrica.  
 Director Ejecutivo de Administración  
 de Recursos Financieros y Materiales  
 en funciones a partir del 1 de febrero de 2007  
**Lic. Gerardo Chin Cañizares**  
 Rúbrica.

Director Corporativo de Finanzas  
 y Administración en funciones  
 a partir del 16 de enero de 2007  
**Lic. Armando Lepe Romero**  
 Rúbrica.  
 Coordinador de Contabilidad  
**C.P. Jorge Bustos Guzmán**  
 Rúbrica.

**Servicio de Administración y Enajenación de Bienes**  
**ESTADO DE MODIFICACIONES EN EL PATRIMONIO**  
 POR LOS PERIODOS COMPRENDIDOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005  
**(cifras en pesos)**  
 (Notas 1, 2, 3 y 20)

	Patrimonio (nota 13)	Resultados		Obligaciones laborales (Nota 12b)	Aportaciones del Gob. Fed. (Nota 14)	Superávit por revaluación (Nota 15)	ESTADO 3
		Del ejercicio	De Ejerc. Ant				Total
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	\$ 951,645,415	\$ (8,667,959)	\$ (69,502,657)	\$ (35,017)	\$ 588,165	\$ 5,368,439	\$ 879,396,386
Traspaso a remanente de ejercicios anteriores	0	8,667,959	(8,667,959)	0	0	0	0
Superávit por revaluación	0	0	0	0	0	1,684,551	1,684,551
Cancelación de cuota de participación repercutida a encargos	0	0	(161,571,972)	0	0	0	(161,571,972)
Ajuste de las reservas por obligaciones Laborales	0	0	0	35,017	0	0	35,017
Déficit del ejercicio	<u>0</u>	<u>(67,619,714)</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>(67,619,714)</u>
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005	\$ 951,645,415	\$ (67,619,714)	\$ (239,742,588)	\$ 0	\$ 588,165	\$ 7,052,990	\$ 651,924,268
Traspaso a remanente de ejercicios anteriores	0	67,619,714	(67,619,714)	0	0	0	0
Incorporación operaciones residuales de FINA	998	0	0	0	0	0	998
Superávit por revaluación	0	0	0	0	0	7,553,353	7,553,353
Ajuste de las reservas por obligaciones laborales	0	0	0	(3,105,266)	0	0	(3,105,266)
Déficit del ejercicio	<u>0</u>	<u>(193,642,234)</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>(193,642,234)</u>
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006	<u>\$ 951,646,413</u>	<u>\$ (193,642,234)</u>	<u>\$ (307,362,302)</u>	<u>\$ (3,105,266)</u>	<u>\$ 588,165</u>	<u>\$ 14,606,343</u>	<u>\$ 462,731,119</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado.

Director General  
**Lic. Luis Miguel Alvarez Alonso**  
 Rúbrica.

Director Corporativo de Finanzas y  
 Administración en funciones a partir  
 del 16 de enero de 2007  
**Lic. Armando Lepe Romero**  
 Rúbrica.

Director Ejecutivo de Administración de  
 Recursos Financieros y Materiales  
 en funciones a partir del 1 de febrero de 2007  
**Lic. Gerardo Miguel Chin Cañizares**  
 Rúbrica.

Coordinador de Contabilidad  
**C.P. Jorge Bustos Guzmán**  
 Rúbrica.

**Servicio de Administración y Enajenación de Bienes**  
**ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA**  
**POR LOS PERIODOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005**  
**(cifras en pesos)**  
**(Notas 1, 2, 3 y 20)**

	ESTADO 4	
	31. Dic. 2006	31. Dic. 2005
OPERACION		
Déficit del periodo	\$ (193,642,234)	\$ (67,619,714)
Partidas aplicadas a resultados que no requirieron utilización de recursos		
Costo de bienes vendidos	14,872,788	41,815,832
Castigos	2,855,383	105,275,783
Depreciación	23,941,908	20,442,220
Recuperaciones	12,852	0
Reserva para jubilaciones		0
Costo del periodo de las obligaciones laborales	89,940,892	43,125,335
Ajuste a reservas de obligaciones laborales por estudio actuarial	<u>10,534,420</u>	<u>(37,969,832)</u>
	(51,483,991)	105,069,624
(Incremento) disminución de activos		
Cuentas por cobrar	67,440,391	(41,988,671)
Activo Intangible	(288,003)	6,070,985
Fondo de reserva para obligaciones laborales	0	(1,002,582)
Otros activos	(6,708)	(1,165)
Fondo de Reserva para obligaciones laborales	(755,179)	0
Incremento (disminución) de pasivos:		
Cuentas por pagar	897,656,315	121,635,785
Impuestos y cuotas por pagar	(3,096,671)	(3,664,928)
Reserva para obligaciones laborales	<u>4,690,215</u>	<u>(5,904,801)</u>
Recursos generados en la operación	<u>914,156,369</u>	<u>180,214,247</u>
FINANCIAMIENTO		
Patrimonio		
Cancelación de cuota de participación repercutida a encargos	0	(161,571,972)
Ajuste a la reserva por obligaciones laborales	(3,105,266)	35,017
Incorporación de residuales de FINA	<u>998</u>	—
Recursos aplicados por financiamiento	<u>(3,104,268)</u>	<u>(161,536,955)</u>
INVERSION		
Inmuebles	(43,981,455)	(25,008,576)
Mobiliario y Equipo	(29,399,981)	(3,595,820)
Bienes	<u>0</u>	<u>(3,390,532)</u>
Recursos aplicados por actividades de inversión	<u>(73,381,436)</u>	<u>(31,994,928)</u>
Incremento (Decremento) en efectivo	837,670,665	(13,317,636)
Efectivo en caja y bancos e inversiones de inmediata realización al inicio del periodo	<u>418,265,940</u>	<u>431,583,576</u>
Efectivo en caja y bancos e inversiones de inmediata realización al final del periodo	<u>\$ 1,255,936,605</u>	<u>\$ 418,265,940</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado.

Director General  
**Lic. Luis Miguel Alvarez Alonso**  
 Rúbrica.

Director Ejecutivo de Administración  
 de Recursos Financieros y Materiales  
 en funciones a partir del 1 de febrero de 2007  
**Lic. Gerardo Chin Cañizares**  
 Rúbrica.

Director Corporativo de Finanzas  
 y Administración en funciones  
 a partir del 16 de enero de 2007

**Lic. Armando Lepe Romero**  
 Rúbrica.

Coordinador de Contabilidad  
**C.P. Jorge Bustos Guzmán**  
 Rúbrica.

**(R.- 252860)**